



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Mayo de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 30-2023-MPSCH-ULE, emitido por el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 43-2023-MPSCH-SUBG.PS, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y el Informe N° 274-2023-MPSCH-G.DS, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los cuales presentan el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco - Año 2023, y solicitan su aprobación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, los gobiernos locales como integrantes del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), tienen como función recopilar la información de los hogares a través de la aplicación de la ficha socioeconómica única, para lo cual deben organizar el desarrollo de esta función, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, la Directiva N° 001-2020-MIDIS “Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, el numeral 4.3 de la citada Directiva señala la responsabilidad de los gobiernos locales para gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE (Unidad Local de Empadronamiento), que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, el numeral 4.4 de la Directiva precisa la responsabilidad de la ULE de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2023-MPSCH  
Pág. 2 de 2.



Que, mediante Informe N° 30-2023-MPSCH-ULE, de fecha 12 de mayo de 2023, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, presenta el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el período 2023, el cual se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH establecidas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS;



Que, con el Informe N° 43-2023-MPSCH-SUBG.PS, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la aprobación del el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco - Año 2023; y con Informe N° 274-2023-MPSCH-G.DS, la Gerente Municipal renueva la solicitud de aprobación el referido Plan de Trabajo;



Que, habiendo sido revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco - Año 2023, por la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2023, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente de aprobación del referido Plan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO - AÑO 2023, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución y del Plan aprobado a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Unidad Local de Empadronamiento, y demás órganos competentes de esta Comuna.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE